



Municipalidad de Epuyen

Honorável Concejo Deliberante

Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 005/2015

Adhesión a la marcha por la violencia de Género

VISTO:

La Ley N° 23.179 de aprobación de la “Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” suscripta por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18/12/1979; la Ley N° 24.417 de la Protección contra la Violencia Familiar (1994) y su Decreto reglamentario N° 235/1996; la Ley N° 24.632 de Aprobación de la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención de Belém Do Pará, 1994); la Ley N° 26.171 de aprobación del Protocolo facultativo de la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 06/10/1999; la Ley 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral; la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollos sus relaciones interpersonales y su Decreto reglamentario N° 1011/2010; La convocatoria por distintas organizaciones a nivel nacional, Y;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 3 de junio se realizará la manifestación “Ni Una Mas”, frente al Congreso de la ciudad autónoma de Buenos Aires y con convocatoria a todo el país, en reclamo al incremento de violencia de género y los femicidios en el país.

Que la propuesta consiguió adhesiones de familiares de víctimas, políticos, integrantes del mundo del espectáculo.

Que son muchos los casos de mujeres que mueren como víctimas de violencia en nuestro país o las que son víctimas de una inusitada violencia de género que actualmente, se está cobrando la vida de una mujer por día.



Que la campaña 'Ni una menos', convocada por movimientos sociales y distintos exponentes de una sociedad es la reacción ante la injusticia y el desamparo.

Que es necesario acompañar esta convocatoria.

Que no se trata de una problemática sólo de mujeres sino de la sociedad toda.

Que la iniciativa busca concientizar y encauzar un pedido desesperado de un freno a todo tipo de violencia de género.

Que la intención es hacer un petitorio a los legisladores y autoridades de gobierno para que firmen el compromiso entre otros cosas como: La elaboración de un registro de estadísticas oficiales de violencia contra las mujeres y femicidios; La creación de fueros regionales; Que se reglamente toda la Ley 26.485 y se asignen recursos para su implementación; Que se incorpore la temática en las escuelas; Que pueda crearse un ministerio "de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Que la Violencia de Género tiene sus efectos en todos los sectores de la sociedad siendo una preocupación, y que el Estado tiene como deber y obligación implementar las políticas esenciales para su erradicación

Que es fundamental revertir estereotipos y patrones de machismo y discriminación en toda la sociedad a través de mensajes claros y masivos, incluso en el propio sistema judicial ya que es ésta la que debe intervenir en favor de la víctima y muchas veces no brinda las respuestas necesarias.

Que la Ley Nacional 26.485 en su artículo 2º establece que se debe promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; es derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia"; sin embargo la sucesión de casos aberrantes provocan día a día una gran conmoción en la sociedad.

Que, dicha norma, amplía los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, considerándolas no sólo una problemática privada sino, también, de orden público.

Que, en este sentido, quedaron establecidos como tipos de violencia la física, psicológica, sexual, simbólica, económica y patrimonial, las cuales pueden darse en los ámbitos doméstico, institucional, mediático, laboral, obstétrico y contra la libertad reproductiva.

Que La violencia es aquella conducta que se realiza de manera consciente y adrede para generar algún tipo de daño a la víctima ya sea emocionalmente o físicamente.

Que el género es el grupo de seres que comparten ciertas características entre si. La violencia de género es entonces aquella acción ejercida de un sexo hacia otro y que como ya dijimos anteriormente sería aquellos casos en los que la víctima pertenece al género femenino.

Que dentro de la violencia de género distinguimos:

Violencia física: Es aquella ejercida sobre la víctima que recibe malos tratos tales como golpes, patadas, mordiscos, cortaduras, causándoleles lesiones físicas a la misma.

• **Violencia psicológica:** Es aquella en la cual la víctima recibe humillaciones en su persona, disminución en su persona, en su condición como mujer, gritos, desprecios, amenazas, intentando de una u otra manera de hacerle creer que ella es la culpable de todo.

• **Violencia económica:** Es aquella que se caracteriza en que la víctima no tenga derecho a acceder a un trabajo y que se subordina a la mera dependencia del maltratador.

• **Violencia sexual:** Aquí la coacción es el medio por el cual es ejercido por el maltratador a los fines de tener relaciones sexuales no deseadas por la víctima.

• **Violencia doméstica:** Es aquella que se produce en el hogar ingresando en el contexto familiar la esposa, sus hijos, nietos siendo varias las víctimas de dicha violencia.

Que por todo lo expuesto es necesario que este cuerpo legislativo exprese el total repudio hacia cualquier tipo de violencia, sobretodo aquella sufrida por las mujeres, dejando este ámbito para el debate de la temática buscando la eliminación de la Violencia de Género.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus Facultades Constitucionales

D E C L A R A

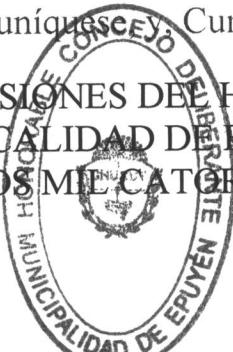
Artículo 1º: Declárese de interés Social Cultural Municipal la campaña nacional “Ni Una Menos”, consigna contra el femicidio en nuestro país y que contempla una marcha desde el Congreso de la Nación, haciéndose extensivo a todo el país.

Artículo 2º: Adhiérase a la Campaña y actividades a nivel local.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Camuqueo
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

